



VISTOS: El documento S/N de la Confederación Nacional de Danzantes de Tijeras y Músicos del Perú; el Informe N° 000886-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; el Informe N° 000020-2026-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000620-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; el Informe N° 000375-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000514-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, mediante documento S/N, la Confederación Nacional de Danzantes de Tijeras y Músicos del Perú, propone al señor **OSWALDO MACHUCA ICHPAS**, conocido artísticamente como “Internacional Condenado”, para ser reconocido como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, la Dirección General de Patrimonio Cultural, a través del Informe N° 000020-2026-DGPC-VMPCIC/MC, hace suyo el Informe N° 000886-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC, el cual brinda opinión técnica favorable a la propuesta de reconocimiento del señor **OSWALDO MACHUCA ICHPAS** como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, con el Informe N° 000375-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, hace suyo el Informe N° 000620-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, el cual emite opinión técnica favorable en relación a la evaluación de la solicitud de reconocimiento del citado señor;

Que, el señor **OSWALDO MACHUCA ICHPAS** se inicia como danzante de la Danza de las Tijeras en la década de los setenta y cuenta con más de cuarenta años de labor ininterrumpida en certámenes, festividades y eventos de difusión de dicha expresión cultural, evidenciando una sostenida contribución a su salvaguardia; asimismo, durante la década de los ochenta, destaca por su participación en festividades comunales y concursos locales y regionales de Huancavelica, etapa en la que recibe formación del maestro Simeón Ortiz de Yauli y el apoyo del destacado joven músico José Raymundo de Acobamba; posteriormente, durante dicha década y a lo largo de la primera y segunda décadas del siglo XXI, participa en concursos nacionales de danzantes de tijeras y representa al Perú en eventos culturales internacionales realizados en países de Europa, los Estados Unidos de América y la



región andina, manteniendo una participación constante en fiestas patronales, certámenes y encuentros culturales desarrollados en los departamentos de Huancavelica, Ayacucho, Junín y Lima, consolidando su reconocimiento entre comunidades, músicos y danzantes;

Que, a inicios del siglo XXI, el señor **OSWALDO MACHUCA ICHPAS** funda la Asociación Cultural de Danzantes de Tijeras “Wayroccoso”, organización orientada a la práctica, promoción y continuidad de la Danza de las Tijeras; asimismo, participa en los Congresos Nacionales de Danzantes de Tijeras y Músicos del Perú realizados en Huancavelica en el año 2016 y en Abancay en el año 2019; manteniendo, a la fecha, una participación vigente en encuentros nacionales, concursos de danzantes máster y festivales culturales, así como en medios de comunicación, contribuyendo de manera sostenida a la práctica, difusión y continuidad de la Danza de las Tijeras;

Que, a través del Informe N° 000514-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la distinción se sustenta en la trayectoria de la persona que se propone, a partir de la evaluación y análisis que han realizado los órganos competentes respecto de los importantes aportes a la cultura;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección de Artes, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **OSWALDO MACHUCA ICHPAS**, conocido artísticamente como “Internación Condenado”, por su amplia trayectoria como portador y transmisor de los saberes tradicionales, mediante la enseñanza y práctica de las técnicas, repertorios, pruebas rituales, significados y valores de la Danza de las Tijeras, tanto en contextos comunitarios como asociativos; por su sostenida práctica artística que ha contribuido a la continuidad, difusión y revalorización de esta manifestación cultural en espacios rituales, urbanos y escénicos; y, por su participación en escenarios y festivales internacionales, que le ha permitido ejercer un rol de difusor cultural, proyectando la Danza de las Tijeras en contextos interculturales.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes y notificarla a la Confederación Nacional de Danzantes de Tijeras y Músicos del Perú.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura